

Jueves 27 de mayo de 1993.

1



PLAZA PÚBLICA

* Demagogia no, eficacia

* Prevenir y perseguir

Miguel Ángel Granados Chapa

) En marzo de 1932, el pequeñito Charles August Lindbergh Jr., hijo del famoso piloto que cruzó por primera vez el Atlántico sin escalas (y nieto del influyente embajador norteamericano en México durante el callismo, Dwight Morrow) fue secuestrado y muerto por Bruno Richard Hauptmann. Al menos eso decidieron los sucesivos tribunales que lo juzgaron y lo condenaron a muerte. Hauptmann fue ejecutado en abril de 1936. Y sin embargo, todavía este año ha aparecido un libro en que se duda de su culpabilidad, pues se hallaron evidencias de que la muerte del chico pudo deberse al imprevisto curso de una broma pesada, a que era dado el capitán Lindbergh. Ese es uno de los miles de casos, escogido al azar por su resonancia, en que tal vez se aplicó la pena capital a un inocente. Y ni modo de saberlo. Y, si se supiera que en efecto el acusado no era culpable, ni modo de remediarlo. En esa situación extrema no queda siquiera el recurso, indignante y triste al mismo tiempo, de decirle -- "usted dispense".

Es tan sublevante que un niño sea secuestrado y luego aparezca su cadáver, que la opinión pública habrá recibido en su hora como un alivio a su indignación la muerte del plagiario. Pero en Nueva Jersey, entonces, estaba vigente la pena de muerte. Acaso se hubiera reclamado su imposición de no existir ese castigo. En situaciones en que la emocionalidad colectiva se sobrepone a la racionalidad se explica la búsqueda de sanciones extremas para delinquentes extremos. Pero debe legislarse para la normalidad, no para lo excepcional, so riesgo de deformar el sentido de la ley o condenarla a la inaplicabilidad.

El gobernador interino de Jalisco echó a andar el fantasma de la pena de muerte, como un intento, tal vez inconsciente --pues en caso contrario habrá que calificarlo de demagógico-- de satisfacer la viva cólera que ocasionó en Guadalajara y en todo el país la balacera en que perdió al vida el cardenal arzobispo de Guadalajara. Como si se tratara de prioridades excluyentes, el gobernador Rivera Aceves eligió desentenderse del urgentísimo tema de la persecución de los homicidas de monseñor Posadas Ocampo, en que se puede medir muy claramente la eficacia de sus acciones, y poner énfasis en lo que hará para evitar en lo sucesivo que ocurran hechos como el que todos deploramos. En su plan de tres puntos figura uno en que apareció una referencia a la pena de muerte.

No propuso establecerla. El apresuramiento con que trabajamos en los medios de información ha inducido a creer que se trata de una iniciativa formal. No es así. Rivera Aceves sólo aludió al tema de manera muy sesgada. Dijo que instruyó a su secretario general para que solicite a la legislatura jalisciense la realización de foros donde se estudie la conveniencia de agravar la penalidad de los delitos que atentan contra la vida y los bienes de las personas. Y dentro de una sintaxis deliberadamente oscura --dada la delicadeza del asunto-- o explicablemente opaca por el nerviosismo que a todos aqueja en esta hora, habló de la pena de muerte.

No sería posible establecerla, sin más, en el código penal de Jalisco, para ser aplicada a los narcotraficantes. La Constitución federal autoriza a las legislaturas de las entidades federativas a estipular la pena capital, pero para una lista taxativa de delitos, que son la traición a la patria en guerra extranjera, el parricidio, el homicidio con premeditación, alevosía y ventaja, el plagio, el incendio deliberado, el asalto en caminos y la piratería, así como los ilícitos graves cometidos por militares. En un tiempo, muchos estados aprovecharon este facultamiento, e incluyeron la pena de muerte en sus códigos. Todos, a esta fecha, la han suprimido, Jalisco podría restablecerla. Pero sólo para los delitos incluidos en la lista constitucional. Por lo demás, aun si se juzgara que los asesinos de monseñor Posadas Ocampo lo mataron con las tres agravantes mencionadas (lo que es contrario a la hipótesis oficial, de que murió fortuitamente), la pena de muerte no les podría ser aplicada a causa del principio que ordena que no se otorgue retroactividad a la ley. El lunes 24 de mayo en que cometieron su crimen no había pena de muerte y por ello no estarían sujetos al riesgo de recibir esa sanción.

Tan importante como la prevención de los delitos, a lo que apunta la estrategia delineada por el gobernador, aunque sea en los términos vagos y polémicos con que la enunció, es enfrentar el hecho concreto e insoslayable de que unos asesinos, en las circunstancias que se quiera, agraviaron a la sociedad mexicana usando un aeropuerto para ventilar a tiros sus querellas, y mataron a un significado hombre del gobierno eclesiástico. A esos asesinos hay que hallarlos y castigarlos.

cajón de sastre

Los presidentes Jorge Serrano de Guatemala y Alberto Fujimori enseñaron muy rápidamente las limitaciones de ~~xxxxx~~ quienes alardean de no ser políticos y fundan en esa condición sus aspiraciones políticas. Los dos atentaron contra el orden constitucional, alegando la descomposición de la que quién sabe por qué extraño sortilegio han podido mantenerse al margen. Cada uno, en su turno, atentaron contra la libertad de información. En Guatemala, los siguientes informes muestran la naturaleza del golpe de Estado, en esa materia: el martes por la noche, César Noel Rodríguez y Guillermo Alfredo Pacheco, de la oficina de relaciones públicas de la Presidencia, se presentaron a la redacción del diario Prensa Libre y solicitaron leer el contenido del periódico, previamente a su impresión. Censura preventiva, pues. Los editores rehusaron acatar la ignominiosa instrucción, y los fallidos censores se retiraron. Con candorosa ufanía, así lo hizo notar ~~esexper~~ cotidiano en la primera plana de su edición de ayer, miércoles: "Censores de retiran de este periódico". Pero muy pocas personas leyeron esa información y las que el diario incluía en su número del miércoles, porque la policía confiscó la edición. Prensa Libre, el diario de mayor circulación en Guatemala, había incluido en su primera plana fotos de diplomáticos que acudieron a buscar al presidente de la Cámara de Diputados, José Lobo Dubón, que se quedó sin legisladores a los cuales coordinar. Según el cable de Notimex de donde tomo esta información, ~~XX~~ la confiscación alcanzó también a otros periódicos, como El Gráfico y Siglo XXI, homónimo del magnífico diario tapatío que dirige Jorge Zepeda. Las radioemisoras están obligadas a enlazarse en una cadena nacional sin más propósito que evitar ~~que~~ la libre difusión de sus materiales. Las cadenas de televisión internacional no pudieron transmitir sus materiales. El martes, Eco sufrió una interrupción por dos horas, pero ~~reanudó~~ reanudó su actividad, a diferencia de lo ocurrido ayer. Ese es el golpe de Serrano para salvar a Guatemala.

PLAZA PUBLICA

■ Demagogia no, eficacia

■ Prevenir y perseguir

Miguel Angel Granados Chapa

En marzo de 1932, el pequeño Charles August Lindbergh Jr., hijo del famoso piloto que cruzó por primera vez el Atlántico sin escalas (y nieto del influyente embajador norteamericano en México durante el callismo, Dwight Morrow) fue secuestrado y muerto por Bruno Richard Hauptmann. Al menos eso decidieron los sucesivos tribunales que lo juzgaron y lo condenaron a muerte. Hauptmann fue ejecutado en abril de 1936. Y sin embargo, todavía este año ha aparecido un libro en que se duda de su culpabilidad, pues se hallaron evidencias de que la muerte del chico pudo deberse al imprevisto curso de una broma pesada, a que era dado el capitán Lindbergh. Ese es uno de los miles de casos, escogido al azar por su resonancia, en que tal vez se aplicó la pena capital a un inocente. Y ni modo de saberlo. Y, si se supiera que en efecto el acusado no era culpable, ni modo de remediarlo. En esa situación extrema no queda siquiera el recurso, indignante y triste al mismo tiempo, de decirle "usted dispense".

Es tan sublevante que un niño sea secuestrado y luego aparezca su cadáver, que la opinión pública habrá recibido en su hora como un alivio a su indignación la muerte del plagiario. Pero en Nueva Jersey, entonces, estaba vigente la pena de muerte. Acaso se hubiera reclamado su imposición de no existir ese castigo. En situaciones en que la emocionalidad colectiva se sobrepone a la racionalidad se explica la búsqueda de sanciones extremas para delincuentes extremos. Pero debe legislarse para la normalidad, no para lo excepcional, so riesgo de deformar el sentido de la ley o condenarla a la inaplicabilidad.

El gobernador interino de Jalisco echó a andar el fantasma de la pena de muerte, como un intento, tal vez inconsciente -pues en caso contrario habrá que calificarlo de demagógico- de satisfacer la viva cólera que ocasionó en Guadalajara y en todo el país la balacera en que perdió la vida el cardenal arzobispo de Guadalajara. Como si se tratara de prioridades excluyentes, el gobernador Rivera Aceves eligió desentenderse del urgentísimo tema de la persecución de los homicidas de monseñor Posadas Ocampo, en que se puede medir muy claramente la eficacia de sus acciones, y poner énfasis en lo que hará para evitar en lo sucesivo que ocurran hechos como el que todos deploramos. En su plan de tres puntos figura uno en que apareció una referencia a la pena de muerte.

No propuso establecerla. El apresuramiento con que trabajamos en los medios de información ha inducido a creer que se trata de una iniciativa formal. No es así. Rivera Aceves sólo aludió al tema de manera muy sesgada. Dijo que instruyó a su secretario general para que solicite a la legislatura jalisciense la realización de foros donde se estudie la conveniencia de agravar la penalidad de los delitos que atentan contra la vida y los bienes de las personas. Y dentro de una sintaxis deliberadamente oscura -dada la delicadeza del asunto- o explicablemente opaca por el nerviosismo que a todos aqueja en esta hora, habló de la pena de muerte.

No sería posible establecerla, sin más, en el código penal de Jalisco, para ser aplicada a los narcotraficantes. La Constitución federal autoriza a las legislaturas de las entidades federativas a estipular la pena capital, pero para una lista taxativa de delitos, que son la traición a la patria en guerra extranjera, el parricidio, el homicidio con premeditación, alevosía y

ventaja, el plagio, el incendio deliberado, el asalto en caminos y la piratería, así como los ilícitos graves cometidos por militares. En un tiempo muchos estados aprovecharon este facultamiento, e incluyeron la pena de muerte en sus códigos. Todos, a esta fecha, la han suprimido, Jalisco podría restablecerla. Pero sólo para los delitos incluidos en la lista constitucional. Por lo demás, aun si se juzgara que los asesinos de monseñor Posadas Ocampo lo mataron con las tres agravantes mencionadas (lo que es contrario a la hipótesis oficial, de que murió fortuitamente), la pena de muerte no les podría ser aplicada a causa del principio que ordena que no se otorgue retroactividad a la ley. El lunes 24 de mayo en que cometieron su crimen no había pena de muerte y por ello no estarían sujetos al riesgo de recibir esa sanción.

Tan importante como la prevención de los delitos, a lo que apunta la estrategia delineada por el gobernador, aunque sea en los términos vagos y polémicos con que la enunció, es enfrentar el hecho concreto e insoslayable de que unos asesinos, en las circunstancias que se quiera, agravaron a la sociedad mexicana usando un aeropuerto para ventilar a tiros sus querellas, y mataron a un significado hombre del gobierno eclesiástico. A esos asesinos hay que hallarlos y castigarlos.

Cajón de Sastre

Los presidentes Jorge Serrano de Guatemala y Alberto Fujimori enseñaron muy rápidamente las limitaciones de quienes alardean de no ser políticos y fundan en esa condición sus aspiraciones políticas. Los dos atentaron contra el orden constitucional, alegando la descomposición de la que quién sabe por qué extraño sortilegio han podido mantenerse al margen. Cada uno, en su turno, atentaron contra la libertad de información. En Guatemala, los siguientes informes muestran la naturaleza del golpe de Estado, en esa materia: el martes por la noche, César Noel Rodríguez y Guillermo Alfredo Pacheco, de la oficina de relaciones públicas de la Presidencia, se presentaron a la redacción del diario *Prensa Libre* y solicitaron leer el contenido del periódico, previamente a su impresión. Censura preventiva, pues. Los editores rehusaron acatar la ignominiosa instrucción, y los fallidos censores se retiraron. Con candorosa ufanía, así lo hizo notar ese cotidiano en la primera plana de su edición de ayer, miércoles: "Censores se retiran de ese periódico". Pero muy pocas personas leyeron esa información y las que el diario incluía en su número del miércoles, porque la policía confiscó la edición. *Prensa Libre*, el diario de mayor circulación en Guatemala, había incluido en su primera plana fotos de diplomáticos que acudieron a buscar al presidente de la Cámara de Diputados, José Lobo Dubón, que se quedó sin legisladores a los cuales coordinar. Según el cable de Notimex de donde tomó esta información, la confiscación alcanzó también a otros periódicos, como *El Gráfico* y *Siglo XXI*, homónimo del magnífico diario tapatío que dirige Jorge Zepeda. Las radioemisoras están obligadas a enlazarse en una cadena nacional sin más propósito que evitar la libre difusión de sus materiales. Las cadenas de televisión internacional no pudieron transmitir sus materiales. El martes, Eco sufrió una interrupción por dos horas, pero reanudó su actividad, a diferencia de lo ocurrido ayer. Ese es el golpe de Serrano para salvar a Guatemala.